

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN MATERIA DE DELITOS ASOCIADOS A COI

1. RADICACIÓN	Proceso n° 24850				
2. FECHA					
3. TIPO DE DECISIÓN:	3.1. Sentencia Primera Instancia	3.2. Sentencia de Segunda Instancia	3.3. Sentencia de Casación XX	4. DECISIÓN:	4.1. Absuelve
5. PONENTE	JORGE LUIS QUINTERO MILANÉS				
6. FUENTE DE LA NOTICIA CRIMINAL	6.1. Contraloría	6.2. Procuraduría	6.3. Fiscalía	6.4. Contaduría	6.5. Veeduría
7. HECHO IRREGULAR (DESCRIPCIÓN FÁCTICA)					
<p>El 26 de noviembre de 1997, Jaime García Vargas, entonces gobernador del departamento del Vaupés suscribió con la Cooperativa Convenio No. 509 cuyo objeto consistía en la instalación de equipos de cómputo, software operativo y red de base de datos por 196.800.000.</p> <p>El pago del 50% del valor total del contrato se ordenó mediante resolución 331 del 23 de diciembre de ese mismo año por Carlos Alberto</p> <p>Elegido BERNABÉ SILVA MECHE gobernador del Vaupés, cargo en el que se posesionó a partir del primero de enero de 1998, prosiguió con varias prórrogas y suspensiones temporales, revocó la caducidad decretada el 12 de febrero de 1999 por el gobernador encargado de la liquidación del contrato, pese a la existencia de informes técnicos que ponían de presente las deficiencias en el funcionamiento de los eq</p>					
7.1. ARGUMENTO (POR QUÉ LA CORTE CONCLUYE QUE EL HECHO ES IRREGULAR)	Ahora bien, dado que en punto de la descripción típica del delito el defensor pidió la absolución del proceso sustantiva eliminó la expresión “con el propósito de obtener un provecho ilícito para sí, para el contratista o para el Estado” que esa nueva redacción normativa no implica en modo alguno situación favorable cuando frente al caso concreto de 2000, puesto que la única razón que tuvo el legislador para suprimirla fue la de estimarla innecesaria e inatendible en virtud a que es el principio de legalidad de la contratación estatal el objeto de protección con es				
7.2. CARACTERIZACIÓN DE LA IRREGULARIDAD	7.2.1. Incumplimiento por: Personas	7.2.2. Incumplimiento respecto de: Recursos	7.2.3. Incumplimiento respecto de: Requisitos XX	7.2.4. Incumplimiento respecto de: Obra	7.2.5. Incumplimiento respecto de: Procedimiento contractual
7.3. Especificidad:			delito de contrato sin cumplimiento de requisitos legales.		
7.4. LA CORTE HIZO ALGÚN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CONTROL FISCAL	XX				

7.5. SI HUBO SALVAMENTOS
DE VOTO, ESTE ES EL
ARGUMENTO:

XX

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

10/02/10

4.2. Condena

4.3. Otros ABSUELVE DE UN DELITO Y CONDENA DE OTRO DELITO

6.6. Auditoría**6.7. Ciudadanía XX**

del Ministerio Nacional de Desarrollo Territorial, CODETER, el
de la Secretaría de Educación, por la suma de \$

Otálora, entonces gobernador encargado.

en la ejecución del referido Convenio autorizando
al señor Miguel Vargas Castro y suscribió el acta de
requisitos y el software instalado.

estado sobre la base de que la nueva normatividad
de un tercero”, lo primero que se impone precisar es
decreto transitaron tanto el Código de 1980 como el
de 1991, criterio que resulta razonable y desde luego,
esta específica modalidad delictiva

7.2.6. Incumplimiento
Mixto

7.2.7. Otros

